

DECRETO EXENTO N° 2248 /2015

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 AGO. 2015

VISTOS: Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; el permiso de uso suscrito con fecha 29 de octubre de 2014 entre don Gastón Hernández Yáñez y la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4624 de fecha 16 de diciembre de 2014 que aprueba permiso de uso en BNUP en local N° 171 del Mercado Tirso de Molina; informe de inspección de junio, y julio de 2015, donde se indica que el local N° 171 no ha ejercido actividad desde que se entregó en diciembre de 2014; la carta N° 295 de fecha 18 de junio de 2015, notificando a don Gastón Hernández que no ha hecho uso del local asignado; las distintas llamadas telefónicas realizadas a los teléfonos que proporcionó el solicitante, sin resultado, y sin tener noticia alguna a la fecha del permisionario; la transgresión al artículo 17, letra f de la Ordenanza Municipal N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para proceder a confeccionar el término del permiso de uso de bien nacional de uso público; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- PROCEDASE al término del permiso de ocupación en Bien Nacional de Uso Público, con giro frutas y verduras, a nombre de don GASTÓN HERNÁNDEZ YAÑEZ, Cedula de identidad [REDACTED] con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 171, debido a la trasgresión al artículo N° 17, de la Ordenanza N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina: *"Serán causales de término del permiso:... letra F: "Mantener el local cerrado o inactivo por más de 3 días consecutivos, sin que exista causa justificada. En todo caso y aún cuando exista dicha causal, se pondrá término al permiso si dicha causal se prolongare por más de 30 días"*

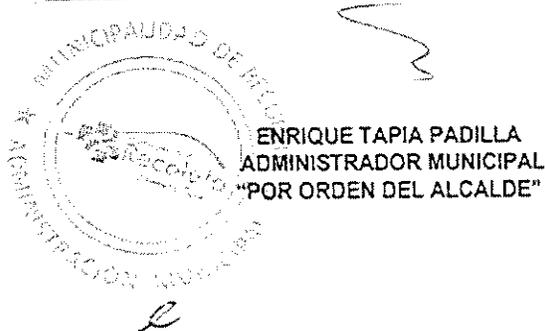
Lo anterior, según lo señalado en informes inspectivos, recibidos vía correo electrónico de fechas 18 de junio y 08 de julio, ambos de 2015, donde se indica que el local N° 171 del Mercado Tirso de Molina no ha sido abierto desde su entrega.

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Inspección a la contribuyente ya individualizada.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



965216